

AÑO 2022



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre las acciones realizadas en el marco de la Ordenanza Nº 14057 - Jornadas y Política de Concientización y Capacitación.

**FRENTE DE TODOS – MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR
PROYECTO DE COMUNICACION**

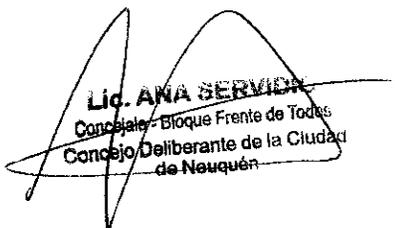
01

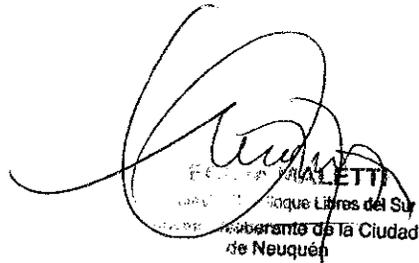
Neuquén, 16 de mayo de 2022

**Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO:**

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente **Proyecto de Comunicación**.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.


Lic. ANA SERVIGN
Concejal - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


FEDERICA MALETTI
Bloque Libres del Sur
Concejal - Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**FRENTE DE TODOS – MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR
PROYECTO DE COMUNICACION**

02

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza 14057 Anexo I TÍTULO IV. DE LAS JORNADAS Y POLÍTICAS DE CONCIENTIZACIÓN Y CAPACITACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a cinco meses de haber comenzado el año, no se han desarrollado intervenciones, capacitaciones, instancias de sensibilización en el marco del Concejo Deliberante, incumpliendo así con el Anexo I de la Ordenanza 14057 - Capítulo Segundo. Capacitación permanente en género y violencia contra las mujeres.

Que, la misma, establece que se crea el Programa de Capacitación permanente en género y violencia contra las mujeres en todo el ámbito de la Municipalidad de Neuquén (...) y en este sentido, lo permanente hace a la posibilidad de sostener en el tiempo el proceso de sensibilización necesaria para comprender, analizar, detectar, accionar frente a situaciones que denoten sesgos violentos con motivos de género.

Que, en el año 2009, el Senado de la Nación sancionó la Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que, diez años más tarde, en el año 2019 fue sancionada la Ley N° 27.499 conocida como Ley Micaela que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que desde hace muchos años, como consecuencia del impacto público que tuvieron muchos casos aberrantes de violencia por motivos de género, desde hace varios años esta problemática ha pasado a formar parte de la Agenda Pública como un tema prioritario y urgente para su abordaje, con el objetivo de erradicar, prevenir y sancionar este delito.

Que, siempre es importante recordar que se entiende por violencia contra las mujeres, tal como lo expresa la Ley Nacional N° 26.485 *toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja respecto del varón.*

Que la discriminación de la que son objetos las mujeres, y las personas del colectivo LGBTIQ+, repercute en todos los ámbitos, tanto públicos como privados, e impacta en las esferas social, económica, política y cultural de toda la ciudadanía.

Que, al menos 110 femicidios y 3 trans-travesticidios fueron cometidos durante el primer cuatrimestre del año en distintos puntos del país, lo que refleja un promedio de casi un asesinato motivado por cuestiones de género por día, según un relevamiento realizado por el Observatorio de Femicidios en Argentina "Adriana Marisel Zambrano", que coordina la Asociación Civil La Casa del Encuentro.

Que, a su vez, el observatorio contabilizó 6 femicidios vinculados de varones en los dos meses que lleva el año, los cuales son definidos por La Casa del Encuentro

FRENTE DE TODOS – MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR PROYECTO DE COMUNICACION

03

como "los asesinatos de aquellas personas que fueron asesinadas por el femicida al intentar impedir el femicidio o estaban presentes en la escena del crimen" y como "aquellas personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer".

Que, en cuanto a los trans-travesticidios, durante los primeros 120 días del año La Casa del Encuentro registró tres casos: el último fue el de Fernanda López, una mujer travesti que murió el 30 de marzo tras ser apuñalada en la localidad entrerriana de Concordia.

Que, desde La Casa del Encuentro instaron a considerar a la violencia sexista "como una cuestión política, social, cultural y de derechos humanos", lo cual ayuda a enmarcar "la grave situación que viven las mujeres, niñas y niños en la Argentina como una realidad colectiva por la que se debe actuar de manera inmediata".

Que, según el informe del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres de la Provincia del Neuquén, en la Confluencia es donde mayor concentración de casos de violencia se registra, ascendiendo en el año 2021 a 6.059 mujeres y 10.887 intervenciones.

Que es necesario entonces utilizar las herramientas legislativas creadas a tales fines con el objetivo de fomentar, mejorar y persuadir a todos los miembros de la comunidad para erradicar la violencia por motivos de género.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

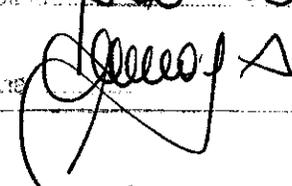
ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, remita al Concejo Deliberante, un informe sobre las acciones realizadas en el marco de la Normativa 14057 respecto a la capacitación permanente estipuladas en el Anexo I TÍTULO IV. DE LAS JORNADAS Y POLÍTICAS DE CONCIENTIZACIÓN Y CAPACITACIÓN. Remita programa de contenidos y fechas previstas para su ejecución en el ámbito del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a Organizaciones de la sociedad civil, sociales, políticas y culturales a presentar proyectos de sensibilización para los trabajadores del Estado Municipal, sus áreas descentralizadas con el fin de diversificar la mirada sobre la temática y complementar las acciones tendientes a erradicar la violencia de Género.


Lic. ANA-SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


CECILIA MALETTI
Concejala - Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Comité Deliberante de la Ciudad de Nouquén	
STRO UNICO Nº	47156
Fecha: 16 05 22	Folios: 09
Firma	Marcos
Comisión General Legislativa	

16 05 2022	ENTRADA Nº 356/2022
Ingresado a D. para su tratamiento y consideración Exp. 122-3-2022	o Nota Nº 1
Recibió Marcos 09 folios	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

19 05 2022	Sesión Ordinaria
Nº 08/22	
Pase a la Comisión	
Dirección Genl. Legislativa	